

Crimen sin castigo. Expósitos sin porvenir por el abandono institucional en Castilla en la primera mitad del siglo XIX

Crime Without Punishment: Foundlings Without a Future and Institutional Neglect in Castile in the First Half of the 19th Century

Pilar Calvo Caballero
Universidad de Valladolid
<https://orcid.org/0000-0002-5273-399X>
pilar.calvo@uva.es

Recibido: 30/01/2025; Revisado: 21/04/2025; Aceptado: 22/05/2025

Resumen

A través de los testimonios de las fuentes judiciales, se rastrean los espacios y la vida de los hospicianos de ambos sexos, analizados como comunidad emocional desde la historia de las emociones, y su cuerpo objeto de excesos, desde la historia de las sensibilidades. Tras la rígida disciplina de estos centros, sus espacios no parecen tan estrictos y la comunidad emocional de los hospicianos es solidaria, se escandaliza, las amistades son de círculo muy corto y la violencia menudea más entre los varones que entre las féminas. Director y justicia no removerán del cargo a quienes cometen abusos (excepcionales, pero ciertos), primaron proteger la institución, igualmente apreciada por los expósitos.

Palabras clave: abandono institucional; Casa de Misericordia; Casa Hospicio; Castilla; siglo XIX.

Abstract:

Through the testimonies of court sources, the settings and living conditions of foundlings of both sexes are traced and analysed as a community of feelings from the perspective afforded by the so-called history of emotions, while their bodies are likewise considered as objects of abuse from the point of view of the history of sensibilities. Beyond the rigid discipline of these institutions, however, such spaces do not seem so rigorous; the emotional community formed by the residents proves mutually supportive and likely to experience a shared sense of outrage and to foster close circles of friendship, yet also violent responses which were nevertheless more common among males than among females. The orphanage administrators and the judiciary would not remove from office those who committed abuses (exceptional, but attested), but instead prioritized the protection of the institution, which was equally valued by the foundlings.

Keywords: Institutional Neglect; Poorhouse; Foundling Hospital; Castile; 19th Century.

1. INTRODUCCIÓN¹

La infancia abandonada ha sido de interés recurrente desde que Eiras Roel estudiase la Casa de Expósitos del Real Hospital de Santiago en el siglo XVIII (EIRAS ROEL, 1967-1968: 295-355). La tesis clásica de atribuir la exposición a la pobreza y a la prole ilegítima, apadrinada por este autor y pioneros como Egido, Álvarez Santaló o Domínguez Ortiz, fue asentada por la primera ola de estudios hasta los años noventa (FERNÁNDEZ UGARTE, 1998: 86) y sigue en la actualidad. Ni primeros ni últimos estudios (entre otros, PÉREZ ÁLVAREZ, 2008: 366-367; LARA RÓDENAS, 2011: 103; SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, COBO BARQUÍN y HERNÁNDEZ MEJÍA, 2013: 135; PASCUAL RAMOS, 2016: 112) han podido decantarse sobre cuál de ambas razones pesó más, incluso cuando las fuentes permiten estimarlas, arrojan resultados contradictorios: mayor peso de la ilegitimidad en Málaga en la segunda mitad del XVIII (JIMÉNEZ GUTIÉRREZ, 2019: 230), y con picos de alzas de los legítimos (entre 32-59%) en la inclusa de Madrid entre 1890-1935 (REVUELTA EUGERCIOS, VILLUENDAS HIJOSA y RAMIRO FARIÑAS, 2017: 161).

La suerte de los expuestos está en sobrevivir a la respuesta institucional del torno, responsable de su supervivencia. Hipótesis que apoyan tanto estudios clásicos y recientes (MARCOS MARTÍN, 1992: 64-68; EGIDO, 2006: 41; REVUELTA EUGERCIOS, 2011: 107; REY CASTELAO, 2015: 10-12; SARASÚA, 2021: 38), que asocian las mayores tasas de mortalidad a su efecto llamada sin financiación. Tampoco apartó del infanticidio (FUENTE GALÁN, 2000: 9-21; LEÓN VEGAS, 2015: 115). El grueso fallece antes del mes. Mortalidad que en el siglo XVIII es del 75-85% y superior (EGIDO, 1973: 232-259; PÉREZ ÁLVAREZ, 2008: 358 y 361); ni es garantía volver al hospicio tras la lactancia (PÉREZ ÁLVAREZ, 2008: 365), ni siquiera la mortalidad bajará del 50% entre 1872-1931, ya en los estertores del torno (RODRÍGUEZ MARTÍN, 2020: 282).

Estas cifras apartan del torno a las madres de criaturas ilegítimas que pueden criarlas (CARASA SOTO, 1991: 109), y otras que las echan se ofrecen como sus nodrizas para obtener unos ingresos para criarlas (PÉREZ ÁLVAREZ, 2008: 356). El dolor maternal, tesis de N. Orme para interpretar la exposición, que se impone a la de Ph. Ariès de indiferencia (CHACÓN JIMÉNEZ, 2020: 30), halla sensibilidad en los gobiernos ilustrados y en la Iglesia partícipe de sus planes. Les aboca a colaborar la imparable exposición: 14.000 criaturas anuales, cinco millones entre los siglos XVI-XX con máximos entre finales del XVIII y 1860, que doblan y triplican a la mortalidad del resto (PÉREZ MOREDA, 2005: 6, 10-11 y 109). Si Carlos III impulsó reales hospitales y casas de expósitos, la denuncia de Antonio Bilbao al Consejo de Castilla y su encuesta a las diócesis (1791-1792) prueban la calamitosa situación de las inclusas (FUENTE GALÁN, 1997). Carlos IV, por Real Cédula de 11 de diciembre de 1796, encargó a los obispos la construcción de una real casa de expósitos en cada diócesis, la policía de expósitos para salvaguardarlos, y a los párrocos, la búsqueda y pago de las nodrizas; decreta el Reglamento de Expósitos (de 1797) y desde 1798 se construyen nuevas casas y se dota de alimentos a otras (MAZA ZORRILLA, 1987: 163-175).

¹ Trabajo elaborado dentro del Proyecto: Mujeres, familia y sociedad. La construcción de la historia social desde la cultura jurídica, ss. XVI-XX PID2020-117235GB-I00, financiado por el MICIU/AEI

Ni el utilitarismo ilustrado ni las piadosas mandas testamentarias sacan al torno de su infrafinanciación y elevada mortalidad. Pero estas pasan a segundo plano, puestas en entredicho las nodrizas por párrocos y vecindario por su descuidada custodia, la facilidad con que reponen al expósito fallecido o siguen cobrando de él, y por la historiografía que las tilda de lactancia mercenaria, que en León alcanza el 62% de mortalidad (PÉREZ ÁLVAREZ y MARTÍN GARCÍA, 2010: 84; FUENTE GALÁN, 2001: 57-64). Historiografía que también descubre su otra cara: sus salarios míseros hasta el siglo XX, de modo que las nodrizas se reclutan en los barrios más pobres de la ciudad o en el campo circundante, donde se conjugan hambre e infecciones (el estudio colectivo dirigido por SARASÚA, 2021; MARTÍN GARCÍA, 2021; HERNÁNDEZ GARCÍA y FERNÁNDEZ PORTELA, 2022).

Al 19-25% de los expósitos superviviente en casa de la nodriza le esperan los desafíos de la vida. Alivian su condición las Reales Cédulas de 2 de septiembre de 1784, que abre artes y oficios (salvo el de juez y escribano) a los ilegítimos, y la de 20 de enero de 1794 sobre la legitimidad de los expósitos, que les franquea los colegios de huérfanos, dota a las jóvenes casaderas y les protege de las injurias. El Reglamento de expósitos dispone que podrían quedarse con su nodriza hasta los seis años, o volverían a la inclusa hasta hallar un prohijador o aprender un oficio para emanciparse.² De los siglos XVIII al XX, los recuperados por sus padres rondan el 5-12% y pueden volver al hospicio (PÉREZ ÁLVAREZ, 2008: 353 y 362; JIMÉNEZ GUTIÉRREZ, 2019: 237 y 243), y aunque se cifra en 3% los que se quedarían con su nodriza, se sospecha mayor, un mayoritario prohijamiento informal (TARIFA FERNÁNDEZ, 1997: 87; ALFARO PÉREZ y SALAS AUSÉNS, 2001: 15; MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, 2009: 230; LEÓN VEGAS, 2017: 357; JIMÉNEZ GUTIÉRREZ, 2019: 243; SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, COBO BARQUÍN y HERNÁNDEZ MEJÍA, 2013: 152; MEDINA PLANA, 2014: 198; CADIÑANOS BARDECI, 2010: 398). Prohijamientos informal o legal son sinónimo de adopción hasta el Reglamento de Beneficencia de 1852 (ÁLVAREZ SANTALÓ, 1980: 104-105; TARIFA FERNÁNDEZ, 1997: 90; IGLESIAS RODRÍGUEZ, 2011: 113-115 y 121; MEDINA PLANA, 2014: 190-197 y 211 y 2015: 15-33 y 260).

El curso vital del expósito a partir de los seis años es el más desconocido. T. Egidio subraya su explotación laboral (2006: 40-41), iniciada a los 7-8 años. Los devueltos a la inclusa, también hacia los 6-8 años hasta entrar en la armada o a aprender el oficio en los talleres gremiales, y las niñas se ocupan en las labores de la inclusa hasta los 9, las que destacan acceden a una obra pía para formarse y luego casarse, y la mayoría entra a servir (PALOMARES IBÁÑEZ, 1975: 57; PASCUAL RAMOS, 2016: 106). Del siglo XVIII al XX, acceden a trabajos de escasa cualificación (ALFARO PÉREZ y SALAS AUSÉNS, 2001: 23; RODRÍGUEZ MARTÍN, 2008: 359 y 366; SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, COBO BARQUÍN y HERNÁNDEZ MEJÍA, 2013: 155).

Álvarez Santaló advirtió que el prohijamiento informal busca brazos de trabajo y no incorpora de pleno derecho al menor en la familia (1980: 101). La desgracia o cambio en sus miembros obligaría al expósito a buscar nuevo amo, sufriendo en un peregrinar de oficios, lugares o la indigencia (ALFARO PÉREZ y

2 Boletín Oficial del Estado (BOE) Biblioteca Jurídica, *Novísima Recopilación*, Libro VII, XXXVII, Ley v. Reglamento para el establecimiento de las casas de expósitos, crianza y educación de estos https://www.boe.es/biblioteca_juridica/abrir_pdf.php?id=PUB-LH-1993-63_3, p. 691.

SALAS AUSÉNS, 2001: 18-19; RODRÍGUEZ GÓMEZ, 2002: 84-86; SARASÚA, 2021: 25). Pero hubo prohijamientos queridos: las 17 actas notariales (1790-1801) de la obra pía del Cabildo y Diputación de Córdoba y la inclusa de Madrid exigen una economía holgada para su sustento y educación mediante un oficio, y de una dote para casada o monja (GÓMEZ NAVARRO, 2000: 29 y 31-33; MEDINA PLANA, 2014: 197 y 202-204). Coinciden ambas autoras en el deficiente seguimiento del prohijado y en un perfil abierto del prohijador: mayoritario por parte de artesanos y personas humildes, que buscan mano de obra barata de aprendiz o sirvienta, o de quien vele su vejez (ÁLVAREZ SANTALÓ, 1980: 108-110 y 117; FERNÁNDEZ UGARTE, 1998: 137-144; ALFARO PÉREZ y SALAS AUSÉNS, 2001:14; RODRÍGUEZ MARTÍN, 2008: 376). Tampoco falta el afecto de matrimonios sin hijos y viudas en busca de heredero, o de la nodriza que rechaza separarse del amamantado (ÁLVAREZ SANTALÓ, 1980: 104-105; FUENTE GALÁN, 2000: 307-308; GÓMEZ NAVARRO, 2000: 34; ALFARO PÉREZ y SALAS AUSÉNS, 2001: 15-16; MEDINA PLANA, 2014: 201-202 y 207; IGLESIAS RODRÍGUEZ, 2011: 124-125; CALVO CABALLERO, 2023: 473). Estos estudios coinciden en que el prohijamiento legal, y no faltan casos de informales, convierte a este tipo de menores en los más afortunados por recibir el amor familiar; prohijamiento y formación como palancas de su integración.

De 26 casos en la Corona de Castilla de prohijados legales y mayoritariamente informales (entre 1772-1832), se deduce que son conocedores de su situación como expósitos y algunos expresan gratitud a su real casa. Reconstruyen su identidad en el encaje de su hogar, que vecindario, autoridades civiles y religiosas ligán al apellido del prohijador (aunque no se lo dé legalmente). Aprovechan toda opción de ascenso. Expósitos legítimos e ilegítimos reclaman una dote, suplican al Rey que retire los impedimentos de acceso a la Administración, a algunas órdenes religiosas, o justicia para preservar su honor o poder percibir una herencia. La legitimidad civil de la Real Cédula de 1794 no sería así papel mojado. Identidad y legitimidad civil fueron el mejor escudo contra su mácula, que decae en los pleitos, y los tribunales inferior, superior y el Consejo de Indias son sensibles a sus demandas. Su obstáculo insalvable, incluso para el prohijado legalmente y como para todo ilegítimo, fue la discriminación de legitimidad del mayorazgo (CALVO CABALLERO, 2023: 441-474).

Faltan estudios sobre la integración social de los prohijados. Las llamadas son conscientes de la dispersión de las fuentes (ALFARO PÉREZ y SALAS AUSÉNS, 2001: 12; IGLESIAS RODRÍGUEZ, 2011: 111; LEÓN VEGAS, 2015: 127). Otro tanto sucede con los devueltos al hospicio. Los de ambos sexos del Hospital de Gracia de Zaragoza en el siglo XVIII que se casan, lo hacen entre iguales (pobres o expósitos) hacia los 23 años, suelen ocultar su origen y se intuye su vida de pobreza a través de los expedientes matrimoniales, de cumplimiento pascual y protocolos (ALFARO PÉREZ y SALAS AUSÉNS, 2001: 23-24 y 26). Con todo, se ha valorado el programa formativo de los hospicios, dentro y en talleres gremiales, por su capacidad para proporcionar unas habilidades para su reinserción que pocas familias podrían ofrecer, aunque fuera con la contrapartida de la dura disciplina (PALOMARES IBÁÑEZ, 1975: 152-162; PÉREZ ÁLVAREZ, 2024: 175-184).

Las reales casas de expósitos alternaron en su administración entre manos eclesiásticas y municipales hasta la Ley de Beneficencia de 1849 (PASCUAL RAMOS, 2016: 107). La historiografía se interesó por su fundación, reglamentos, economía, directivas y moradores. Incluso, su fórmula transversal de atención (ancianos, impedidos, pobres, expósitos y menores de ambos sexos) se puso bajo la lupa foucaultiana. Respondió a las ideas de Foucault sobre el gran encierro de los pobres apoyada en la política ilustrada, represora de la mendicidad, que plantea la beneficencia pública según Juan Luis Vives, distinguiendo entre verdaderos y falsos pobres, recluyendo y reeducando a los falsos hasta hacerlos útiles mediante la disciplina y las fábricas de trabajo que son estas casas y hospicios. Sin poder detenernos en su abundante bibliografía y aunque estudios recientes manejen aún la teoría del gran encierro, cabe recordar que ha sido cuestionada por la historia social francesa, italiana, británica y española, pues son una minoría los encerrados y el pobre es agente activo de beneficencia, debe tenerse en cuenta su voluntad de entrada en los hospicios (CALVO CABALLERO, 2018: 12-16).

Intramuros del hospicio, a su cabeza está el capellán, prior (en Palma) o capellán-rector (en Valladolid y Zamora) con funciones religiosas, de dirección, administración (supervisa comidas, salas y aseo) y es carcelero con el mayordomo (otorga permisos de salida, castigos y vigila el orden); vive en el hospicio y cuenta con un capellán de apoyo (Palma) o administrador (Valladolid), en Zamora con un tesorero, un contador y su ayudante. El mayordomo es ayudante carcelero, vigila toda infracción, las labores de los pobres y la despensa. El resto es personal doméstico: cocineras, criados, portero, maestras y maestros de primeras letras y de trabajos fabriles (GARCÍA PÉREZ, 2017a: 251-254; PALOMARES IBÁÑEZ, 1975: 149-152; GALICIA PINTO, 1985: 88-93).

La separación por sexos y edades era obligada. Niños y niñas constituyen el menor porcentaje, esperan a emanciparse frente al volumen mayor de ancianos e impedidos, moradores en la institución hasta su muerte. Es la radiografía de las casas de misericordia extendidas desde 1770 (MAZA ZORRILLA, 1987: 21 y 109; MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, 2009: 227), coincidente con las rotuladas real casa hospicio u hospital en la filosofía de educación y trabajo. E. Maza cifra estas instituciones en 106 en 1797. Entre otros, el Real Hospital de San Martín de las Palmas de Gran Canaria (1792), las Reales Casas Hospicios de Oviedo (1752), Granada (1753), Madrid (desde 1782) y Zamora (1798) que contaron con departamentos de expósitos y huérfanos, de pobres y de corrección de mujeres, y de hombres en los de Asturias y Madrid (MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, 2009: 231-233; GALICIA PINTO, 1985: 53; LÓPEZ BARAHONA y MORÁN CORTE, 2020: 100-101 y 109; MORENO MARTÍNEZ, 2003-2004: 540). Su falta de fondos reduce la oferta a expósitos y huérfanos: en los Hospicios de Granada a partir de 1780, en Zamora desde 1800 y en el de Valladolid lo prevé desde 1804 (GALICIA PINTO, 1985: 83; MORENO MARTÍNEZ, 2003-2004: 548; PALOMARES IBÁÑEZ, 1975: 141).

Según las ordenanzas, la campana acompasa su rígida reglamentación: llama a levantarse al amanecer, a oficios religiosos, comidas, al trabajo en las manufacturas, a sus descansos y a dormir; la disciplina incluye la restricción de hablar, castigos y la expulsión de los díscolos. Domingos y festivos, tras la misa,

presentan la alteración a la rutina con unos paseos vigilados con atuendo de festivos o mediante una licencia para visitar a los parientes (algunas ordenanzas permiten comer con ellos hasta el toque de oración); los menores, además, alternan la instrucción con juegos. Niños y muchachos, al tañido de la campanada al salir el sol se levantan y rezan mientras hacen las camas, se asean, van a misa, con su maestro al refectorio y luego a la escuela, fábrica o a otras ocupaciones; la campana también llama a la comida, y tras un descanso vuelven a sus obligaciones hasta la cena, retirándose al dormitorio donde están en silencio. Se les instruye en el catecismo, leer, escribir, contar, moral y además las niñas, en tareas domésticas y labores. Se impiden desórdenes y contactos entre jóvenes de ambos sexos. Terminada su instrucción, pasarían a la enseñanza de gramática y al trabajo de las manufacturas del hospicio; las niñas más destacadas continuarían su formación, las demás trabajarían en las hilazas y telares del hospicio. Ascendidos a oficiales, los muchachos tendrían un pequeño jornal, también las muchachas que salen a servir desde los 10-12 años, a las que se les retrae tres cuartas partes para su manutención, el resto y los premios al trabajo los recibirían al emanciparse, casarse o entrar en el servicio doméstico. Las jóvenes podían salir a servir y los más aptos, de aprendices a gremios, llave para establecerse independientemente o con un maestro. Se les dota de un reducido ajuar o conjunto de herramientas para casarse. También podrían volver con su familia o ser adoptados (GALICIA PINTO, 1985: 84-86 y 114-120; PALOMARES IBÁÑEZ, 1975: 146-162; MAZA ZORRILLA, 1987: 168-175; MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, 2009: 227-228; GARCÍA PÉREZ, 2017a: 258-259, 261; LÓPEZ BARAHONA y MORÁN CORTE, 2020: 107; MORENO MARTÍNEZ, 2003-2004: 541-543).

Algunos hospicios acogen delincuentes derivados desde los tribunales. Disciplina y sujeción al trabajo actúan como castigos a niños y pobres según su falta o edad: desde la reducción de ración, días a pan y agua, privación del paseo hasta el encierro; se les imponen grilletes si han alterado el orden, y si son actos graves se les aplica la expulsión, la cárcel o el servicio de armas (PALOMARES IBÁÑEZ, 1975: 215-216; GALICIA PINTO, 1985: 118-119; GARCÍA PÉREZ, 2017a: 262-263; LÓPEZ BARAHONA y MORÁN CORTE, 2020: 105).

El objetivo de este artículo es indagar, desde los testimonios excepcionales de la vida de los hospicianos con el estudio de caso de los 775 folios de dos expedientes de las Salas de lo Criminal de la Real Chancillería de Valladolid en el primer tercio del siglo XIX, que dejan entrever que ni la rígida disciplina ni el proyecto educativo de los hospicios frenaron los excesos que truncan el porvenir del expósito y de la expósita protagonistas de esos expedientes. También nos interesa analizar ambos hospicios como «comunidad emocional» desde la historia de las emociones, y desde el interés por las sensibilidades, el enfoque del cuerpo de las víctimas.

2. CUERPOS, ESPACIOS Y HORAS DEL EXCESO

Los entornos objeto de nuestro análisis son tanto el urbano como el rural, representados en la Real Casa de Misericordia de Burgos y en la Real Casa Hospicio de El Burgo de Osma (Soria), entre 1803-1807 y 1825-1826. La primera

unió en el cuartel de Infantería a la Misericordia de expósitos y al Hospicio en 1767. Este edificio, de los más amplios y mejor dotados, acogió a expósitos y a pobres de ambos sexos a los que disciplinó en el trabajo de su fábrica. Su planta comprende departamentos independientes para hombres, mujeres y expósitos; los dos primeros separados por la capilla, portería y cocina, comunes, y gobernados por el reloj de la catedral bajo un canónigo capellán rector, auxiliado de mayordomo, capellán, maestros de primeras letras, médico, cirujano, barbero o sangrador y escribano. Los expósitos de 6 años van a la escuela hasta los 9, después aprenden un oficio en la fábrica de lanas; su número hacia 1790 era de 30 muchachos y 29 muchachas, antiguos expósitos entre 10-20 años empleados en su fábrica, una veintena de niños y niñas de 6 y 206 por debajo de esta edad; de su crecimiento numérico constituye una prueba el que los telares pasen de 4 a 17 en 1802 (CADÍÑANOS BARDECI, 2010: 382-383, 387-390, 395-396, 398-399; 2011: 85). El segundo, la Casa de Misericordia (1785) denominada como Hospicio, tuvo nueva planta (1790) fuera de la muralla gracias al confesor de Carlos III y obispo de Osma, Joaquín Eleta. Sobria y formidable en torno a dos patios, obra del ayudante de Sabatini, Luis Bernasconi, tenía adosada la industria lanera de la Real Compañía de Ganaderos de Soria y Burgos. Sigue aún en pie como Residencia de ancianos San José.³

El primer expediente judicial llega a la Chancillería en 1805, de la mano del curador abogado de Patricio Sendino, de 20 años, el mayor de ocho hermanos y natural de Cordovilla la Real (Palencia), sobrino y sirviente desde hacía 10 años en la habitación su tío, Blas Gómez Urraca, mayordomo de la Real Casa Hospicio de Burgos. Su abogado apela alegando nulidad, agravio e injusticia. Pide revocar la sentencia del corregidor de diciembre de 1805, que desecha su demanda de calumnia contra la expósita Teodora de Santa María de 22 años y, a denuncia de su estupro y embarazo, la cual lo condenó a 6 años en la Marina, a una indemnización de 150 ducados (excepto si se casaba con ella) y a las costas. Patricio había sido denunciado en junio de 1803; el curador de Teodora basó su defensa en la juventud de la moza y en haberse realizado el delito en espacio cerrado:

Digo que prendado el Patricio de las buenas qualidades y circunstancias de Teodora, se dio en significárselo y el ardiente deseo de que estaba posehído (...) persuadió eficazmente a la misma a que contrahería matrimonio por palabras de presente (...) al principio fueron resistidas y [re]vatidas por Teodora (...) avivadas las instancias de aquel seductor y repetidas por la facilidad de vivir en una misma casa, cedió a ellas, disfrutó de su virginidad y la desfloró, repitiendo los actos en varias ocasiones, habiendo resultado de ello quedar embarazada; mas quando esta triste e incauta joven esperaba que Patricio (...) tratara de hallanar las dificultades que había para que se le permitiera casar (...) se ha desentendido de todo, dexándola embuelta en el mayor desconsuelo, ofendido su honor y manchada su buena opinión (...) delito que por tal se estima en el derecho, tanto mayor, a proporción de haber sido cometido

3 Datos de Enrique Giménez López a partir del Archivo General de Simancas: <https://eltiempodelosmodernos.wordpress.com/2021/01/19/carlos-iii-inicio-de-la-construccion-del-real-hospicio-de-burgo-de-osma-1785/>. Y webs: <https://www.terranostrum.es/turismo/ruta-el-burgo-de-osma-y-alrededores>; <https://www.minube.com/rincon/real-hospicio-a712731>.

contra una persona que merece la más grande protección de las Leyes, y por otra que las ha despreciado todas, y el sagrado lugar en que se halla depositada, abusando del mismo por la residencia y habitación en la propia casa.⁴

Pide el arresto y embargo de los bienes de Patricio, presidio e indemnización mediante una dote. Los testigos que actuaron en favor de Teodora fueron un sangrador, que dice le pidió mediar con Patricio; la mujer del batanero, tres amas de cría, y la mayor de las amas de cría, que dicen los ven hablar a la subida de la escalera principal, desde la ventana y en la huerta, aunque una de ellas, Manuela García, precisa que lo hacía también con las demás muchachas. Luego, espacios y trato no serían tan rígidos como en otros casos estudiados (GARCÍA PÉREZ, 2017b: 372), y se colige un trato laxo de Teodora. Cifra en cuatro sus tratos carnales y en más de uno hubo promesa de matrimonio: «en el mismo cuarto donde se custodia la ropa del hospicio, y en el que también tiene su despacho, y encima de la propia ropa, y así siguieron repitiéndose (...) habiéndola privado de integridad natural, conociendo por fin de diciembre del año próximo pasado haberme quedado embarazada».⁵ Por auto del alcalde de 6 de junio de 1803, Patricio tuvo «la ciudad por cárcel». El reo reconoce que en los cuatro años no ha experimentado nada «más que aquel regular, sin que jamás la haya tenido la más leve inclinación ni afecto».⁶ que nada le manifestaron el sangrador ni Teodora, y al apuntar al culpable del embarazo, pese a la disciplina, nos descubre que la casa es, como el vecindario, una «comunidad emocional», que define las emociones ajenas y delimita qué expresiones tolera o no (ROSENWEIN, 2010: 11-17; BARRERA, y SIERRA, 2020: 126):

En la misma real casa se ha divulgado por público el trato sospechoso, y se ha dado que decir con cierta persona privilegiada, que por lo mismo no manifiesta y reserva hacerlo quando sea necesario y le convenga para su defensa, para que se ponga en testimonio separado, y sobre lo qual se han tomado varias providencias por el señor director de la real casa y otras personas de distinción, y por consiguiente habrá sido el autor de dicho embarazo la referida persona privilegiada; el declarante, como que no ha tenido acto carnal alguno con dicha Theodora, no puede ser el causante.⁷

Para su defensor, estamos ante la honestidad de Patricio frente a la deshonestidad de Teodora, para la que pide penas de calumnia y costas para restaurar el honor de su defendido. Como el vecindario se inclina del lado del inocente, sus testigos son el triple: 8 antiguas amas de cría, ex empleados del hospicio y la mayorala, además de 7 expósitas (María, Josefa, Paulina, Brígida, Policarpa, Dionisia y Dominica de Santa María) y la huérfana Petra Medel, salvo las dos primeras, todas en la casa, con edades comprendidas entre 20-24 años salvo cuatro (de 17, 27, 34 y 44). Sus testimonios retratan su propia salida para

4 Archivo de la Real Chancillería de Valladolid (ARCHV), Salas de lo Criminal, Caja 1512.1, Pieza 3, f. 1r/v.

5 *Ibid.*, f. 6v.

6 *Ibid.*, f. 11v.

7 *Ibid.*, f. 12r.

servir o casarse, pero vuelven como amas de cría o sirvientas (entran y salen); incluso, tras perder su trabajo después de 12 años, es el caso de Dominica; o cuando enviudan, el de Dionisia con 41 años, que se ocupa de la cocina. El hospicio, pese a su disciplina, lo sienten como su propia casa: es su «refugio emocional».

Expósitas y testigos, además de confirmar que Patricio es cristiano honesto y de buenas costumbres, declaran la amistad del sangrador con Teodora, lo mucho que la visita, estando ausente el rector, en la habitación de este, como su criada que es. María Santa María, de 24 años y sirvienta del cirujano desde hacía dos, recuerda que «estaba solo con ella, cerrando las puertas y ventanas, y la testigo lo vio así por dos veces antes que saliese a servir»; y añade una tal Josefa de Santa María, de 27 años y casada con un herrero, que cuando volvió en dos ocasiones como ama de cría, subió a ver a Teodora que estaba indisputada y aquel «la metía la mano en los pechos y hablaba con ella».⁸ Preguntar sobre la amistad con el sangrador obedecía a rebatir la acusación de Teodora sobre su amistad con Patricio, aseverada por el capellán rector, quien sostuvo que «amonestó a los dos para que en manera alguna se comunicasen, poniéndolos por delante el santo temor de Dios, y haciéndoles las reflexiones más piadosas y haciendo los más estrechos encargos a la mayoral para que no se permitiese entrar a Sendino en la habitación de mugeres»;⁹ vuelve a colegirse la flexibilidad para acceder a diferentes espacios y el trato entre quienes atendían a los hospicianos. En la pieza secreta, Patricio se afirma y ratifica en 1803:

La persona privilegiada (...) la cual podría aver sido el autor del embarazo de la referida Theodora Santa María es su amo don Manuel Fernando Estébanez, presbítero capellán y rector de la tal casa de hospicio por el mucho escándalo que ha dado en más de tres años que ha estado en su compañía, como es público y notorio, y por tanto por el señor director don Domingo Jacinto Gutiérrez de Celis, canónigo que fue en la Santa Iglesia Metropolitana, se la hizo hechar de su casa en el mes de mayo del año próximo pasado de mil ochocientos y dos, habiendo muerto dicho señor director, a los quince días de su fallecimiento la bolbió a su casa y posteriormente ha sido reconvenido por otras personas de distinción, a fuerza de las muchas quejas que se han dado secretas y públicas.

El corregidor de Burgos tacha esta denuncia de falsa y calumniosa. Defiende la buena conducta del canónigo y multa a los testigos, los criados Lorenzo Sancho y Antonio Liras, con 20 ducados, y a Tomás Fernández con 10, aplicados a Teodora. La declaración de Liras en la pieza secreta refleja las excepciones a la disciplina: «cada día y con más libertad la citada Teodora y dicho su amo hacían lo que les dava la gana». Retrata así su «libertad emocional» o subjetividad libre de imposiciones normativas (BARRERA y SIERRA, 2020: 124). Libertad que también se tomaron los criados para observarles, apercibidos de su ausencia en el paseo por Pascua del 25 y 26 de diciembre de 1802, hacia las tres y media:

⁸ *Ibid.*, ff. 52v y 59v.

⁹ *Ibid.*, f. 90r/v.

Don Manuel y Teodora de Santa María estaban echados en una cama juntos en el quarto y abitación del susodicho, observando el testigo que el relacionado don Manuel tenía abrazada a la enunciada Teodora Santa María, y de allí a poco rato, el citado se puso de rodillas, se bajó los calzones y alzándola las sayas se echó sobre la ya citada Teodora, haciendo con ella actos claros beríficos de fornicación, y a este tiempo y sin embargo de la mucha bergüenza que causa al testigo, llegándose a sonreír y los demás se salieron, y en el día siguiente, veinte y seis. Habiendo tenido noticia los pobres de dicha casa del lance ocurrido, le dijeron al que declara, Lorenzo Sancho y Tomás Fernández tubieran cuidado, y berían cómo a luego que se salieron el testigo y demás, inmediatamente saldrá el rector; y biendo que la Teodora se quedaba en casa, también lo hacia él, como en efecto se berificó, que a la media ora que salieron las pobres, bolbió el citado don Manuel, pareciéndole que no havia más jente que la Teodora, se metieron en el quarto de su abitación y efectuaron los mismos actos que en el día anterior.¹⁰

De este testimonio se deduce, primero, que tal ruptura de la disciplina de la casa se expresa en un sentimiento o «emotive» (ZARAGOZA BERNAL, 2013: 3-4; BARRERA y SIERRA, 2020: 123-124), que es gestual y compartido por esos criados. Dirá Sancho que «llegaron a sonreírse saliendo llenos de rubor», y lo mismo Fernández, quien afirma que sintieron «mucho pudor y vergüenza... saliéndose como abergonzados». Segundo, que el hospicio, «comunidad emocional», cual vecindario ha sabido lo sucedido por el rumor, es solidaria entre sus miembros y defiende el mantenimiento de su orden moral. Así los criados coinciden, «y [conforme a] lo aclarado por las pobres de dicha casa, no es correspondiente tener en ella un sacerdote de costumbres tan relajadas».¹¹ El procurador de Patricio en la Chancillería también le ajusta las cuentas, aunque sin nombrarle:

media una persona de distinguido carácter (...) cuya autoridad e influjo y representación son unos resortes de la mayor fuerza y rigor, y media finalmente un ministro del santuario, a quien por tan detestable como perniciosa preocupación vale más absolver a quando para ello sea más indispensable sacrificar una inocencia y atropellar los derechos más sagrados (...) que condenar, como de esto se siga, el manchar, aunque sea levemente, la distinguida sociedad y gerarquía que constituyen aquellos que por su dicha vivan consagrados al culto del Omnipotente. Mas si tal modo de pensar tan erróneo y perjudicial ha tenido lugar en el tribunal inferior para imponerle a Patricio Sendino las condenaciones que así pretende la sentencia, apelada, ninguna entrada debe esperarse logre en esta superioridad, pues en ella, prescindiéndose de todos respetos, solo se busca la verdad por las reglas de una recta filosofía y sana crítica para decidir con toda justificación e integridad (...) aun quando no tuviéramos las deposiciones de los testigos presentados por mi parte, y en especial las de tres que por deponer de haverlo visto son del mayor peso y consideración, es tan inmenso el cúmulo de indicios que resulta contra ella de sus propios hechos o conducta, que por sí solo bastaría para hacerle criminal a los ojos de la razón igualmente que a los de la ley.¹²

Esos indicios, recriminados en los testimonios de la «comunidad emocional» del hospicio por romper sus normas, hacen referencia a las atenciones y ridículos

¹⁰ *Ibid.*, Pieza 4, ff.70v y 71r.

¹¹ *Ibid.*, ff.75v y 80r/v.

¹² *Ibid.*, Rollo de Autos, f. 23r/v.

con que el rector festeja a Teodora y se empeña en tenerla a su lado, pese a reconvenido y obligado por el director a echarla de su casa. Los gestos o «emotivos» de superioridad de Teodora frente a las demás muchachas se manifiestan en la altanería por ser la elegida; la libertad con que dispone de los comestibles de su amo y el castigo del amante a quien hacía el menor agravio a Teodora. Así se explicaría que, avanzado el proceso en la Chancillería en abril de 1807, Teodora desista de su probanza, que hará Patricio. Las preguntas de su curador inquieran sobre lo sucedido en esas tardes del 25 y 26 de diciembre de 1802.

Los testigos que no ven (el ex criado mayoral que fue durante diez años, de 53 años y peñador de lanas; el ex hospiciano de 22, tejedor de lienzos y lanas, que estuvo en la casa entre los 6-12 años; un cardador que trabaja en la casa; un ama de cría; la expósita Gabriela Santa María, de 20 años, y la enfermera de 42) presumen que Teodora estaría esos días en la habitación del rector como los demás del año a esa hora; Gabriela así lo declara remarcando su identidad de «hija de la dicha casa hospicio de esta ciudad, compañera que era de la Teodora Santa María»,¹³ como otros expósitos, aprecia la casa, es su «refugio emocional». Los conocedores del hospicio apoyan la veracidad del testimonio de quienes vieron lo sucedido en la habitación del rector: «No duda (...) subido cualesquiera persona por la escalera falsa que se subía por el cuarto de la hortelana, por este sitio, quitando alguna tabla de las que había, pudieron introducirse en otra pieza o cuarto desde el qual pudieron mui bien observar si se hallaba en cama el rector solo o acompañado».¹⁴

Como en el vecindario, en el hospicio no hay intimidad. Sus espacios y la movilidad de sus moradores parecen ajenos a la disciplina/normativa. Es un secreto a voces que el cuarto de la hortelana solía estar abierto y por las rendijas de la puerta de la escalera, decía Gabriela, «se registraba y veía la cama del Rector y las personas que en ella podía haber»,¹⁵ sin ser visto. Tras esta probanza, en 24 de octubre de 1807, por parte de las Salas del Crimen «se revoca la sentencia del inferior, y haciendo justicia por lo que de los mismos resulta, se absuelve de la demanda a Patricio Sandino».¹⁶ Nada dicen del rector. Era difícil remover de los cargos, incluso al mayordomo, como sucedió en la Real Casa Hospicio de El Burgo de Osma.

El último día de enero de 1825, la justicia de El Burgo abre causa por la muerte de José María de San Pedro, expósito de 13-14 años en el real hospital y casa hospicio. Aun hallado en su cama de madrugada, el mayordomo de 45 años, don Lesmes García, no avisó al alcalde ni al director hasta entrada la tarde. El alcalde, que inquiera sobre las posibles enemistades de dentro y fuera de la casa, nos adentran en esta de manera incisiva preguntando «si en aquella noche o antes había sido el difunto castigado por algún delito pueril».¹⁷ Arresta y embarga al mayordomo, dándole a él y a su criada expósita la casa por cárcel, bajo custodia del director. Se les liberó posteriormente, pero se ordenó apartar al mayordomo

¹³ *Ibid.*, Pieza 2, f. 15v.

¹⁴ *Ibid.*, f. 8r.

¹⁵ *Ibid.*, f. 16r.

¹⁶ *Ibid.*, Rollo de Autos, f. 41v.

¹⁷ *Ibid.*, Caja 464.3, Rollo de Autos, f. 1v.

del cargo y a su familia de la casa hasta finalizar el juicio. Medidas contra las que Lesmes se revuelve apelando nulidad del proceso ante la Real Chancillería. Alega que no podía ser apartado sin orden del colector general de expolios y vacantes. Pide multas para el juez alcalde, el promotor y el asesor.

Difícil removerle. El director ya dijo al alcalde «que no tenía persona conocida a quien confiar, y había que hacer inventario de todo si se mudaba y se apartaba a aquel de la casa»;¹⁸ sí accedió a que los expósitos saliesen a otra casa del pueblo, y prohibió su comunicación con la familia del mayordomo para evitar coacciones. Lesmes aleja sus posibles responsabilidades descargándolas en quien llama alumno, refiriendo que murió «indicando algunas horas antes con síntomas equívocos, diminutos y productores de la muerte por un efecto ordinario de los agentes naturales, fatalmente escitados por enredos y travesuras en que el tal espósito se entretenía havitualmente con los demás de su clase».¹⁹ Pero los facultativos observan su cuerpo «amorado, con especialidad la cara, parte del cuello, brazo, mitad del pecho, hipocondrio, regnon ylica, y parte del muslo del lado derecho, como también la espalda y parte del muslo izquierdo, con bastante elebación en el vientre, sin que le encontrasen herida alguna de sufrimiento cortante ni punzante».²⁰ Atribuyen su muerte a los golpes recibidos, y los expósitos lo aseveran. El cirujano Manuel Paul los oyó mirando al cadáver «como le ha puesto de golpes»²¹. Su compañero expósito Juan Cabeza señala al mayordomo; su declaración refleja la vida hospiciaria y recrea los últimos espacios y horas de las sensibilidades de su cuerpo:

Que el domingo (...) vio al expresado José María de San Pedro contento y con ganas de divertirse, así por la mañana como por la tarde, según lo hizo con el que declara y los demás chicos, sus compañeros, dentro de esta casa como en las inmediaciones (...) después de anocheciendo cerró la puerta de esta dicha casa (...) sin embargo de que esto era de cargo del José María de San Pedro, como portero nombrado en aquel día, a lo que le movió el advertir que este se hallaba en el cuarto inmediato a dicha puerta con señales de padecer indisposición (...) antes (...) salió el José María a que se le diese carbón para el brasero, y quando baxó con él, advirtió (...) venía llorando, y preguntándole la causa que tenía para ello, él contestó que porque le habían pegado, y replicándole que quién había sido, le expresó que don Lesmes. Que en dicho cuarto inmediato a la puerta permanecieron (...) hasta las siete de la noche o poco antes, en que les llamaron para que subieran y así lo executaron aunque con bastante trabajo el José María, que le expresó no podía hacerlo por sentirse bastante malo, motivo por que (...) le fue sosteniendo desde dicho cuarto hasta el que llaman trasnocho, donde se quedaron los dos, luego que (...) entregó las llaves de la puerta a la criada del mayordomo doña Leonarda García. Que en el tiempo que permanecieron en el cuarto inmediato a la puerta notó (...) que el José María no hablaba con todo concierto, lo que atribuía a su indisposición, y aunque le persuadió que mediante ella se subiera al cuarto del trasnocho, no quiso hacerlo hasta que les llamaran. Que desde el cuarto del trasnocho y luego que advirtió (...) que los demás hospicianos salieron del rosario, manifestó al José María si quería bajar a cenar, y habiéndole contestado que no sabía qué hacerse, por último, bajaron

¹⁸ *Ibid.*, f. 16v.

¹⁹ *Ibid.*, f. 29r.

²⁰ *Ibid.*, f. 1r.

²¹ *Ibid.*, f. 41v. Pieza 2, f. 144v.

los dos, asido al que declara el José María (...) permaneció en el refectorio dando muestras de su indisposición, que le conocieron los demás, y solo tomó unas pocas sopas y algo de caldo. Que desde el refectorio volvieron a subir (...) al quarto del trasnocho, y estando en él les llamó la criada de don Lesmes para que baxasen a abrir la puerta para marcharse entonces los molineros de la casa y, como quando salieron, advirtiese la mujer de dicho Lesmes que José María se quejaba e hiba agarrado al que declara, preguntó aquella qué tenía, y le contestó que estaba malo, y en seguida dixo se fuese a acostar, y que bajarían a abrir y cerrar la puerta su hijo don Juan Antonio García y el que declara y así lo hicieron, en cuya ocasión expresó el José María que había de ser portero al día siguiente, a que le contestó no tubiera cuidado por eso que ya se vería. Que después de cerrada la puerta entregó las llaves (...) se retiró a su cama, sobre la qual halló hechado y tendido al José María, a quien lo instó para que se metiese en ella después de desnudo, pero no habiendo querido hacerlo le hechó sobre el cuerpo las mantas y entre las mismas se metió también el que declara, pegando una cara con otra (...) no despertó hasta después de amanecer y pareciéndole era hora ya de que se levantase el José María para que abriese la puerta principal, pues sería la de las siete con corta diferencia del lunes treinta y uno, trató de despertarle dándole voces y meneándole la caveza; y habiendo advertido tenía muy fría la cara, llamó a los demás muchachos que dormían en la misma pieza, de los cuales se levantó uno que parece se llama Rafael de San José, y cerciorados ambos de que no daba señales de vida, el que declara, Eusebio de San José, que hace de enfermero, y Dámaso de San José pasaron a la habitación del mayordomo, los dos primeros a noticiar lo que habían advertido con respecto al José María, y el último a saber quién había de ser portero aquel día.²²

El testimonio está repleto de «emotives» o sentimientos expresados en gestos y palabras: el dolor y sufrimiento de José María; el auxilio, la solidaridad y cuidados del compañero fiel, Juan Cabeza, la gran soledad de ambos entre la frialdad de compañeros y directivos hasta que falleció. Los silencios del porqué de pegarle, que no lo serían tanto para ambos expósitos, conforman la rutina con su diversión dominical y el empeño por estar en la portería. Su interiorización de la campana, de su responsabilidad de abrir, cerrar y entregar las llaves de la puerta de la casa, volverían a reflejar que esta es su «refugio emocional», y corrobora el citado Juan Cabeza al negar que la víctima tuviera alguna malquerencia, «antes bien, que por su buen genio era estimado en la casa». Cabeza tenía 13 años y tampoco firmó por no saber, ni otros 13 ni otro emancipado, solo 9 saben firmar. La escuela fallaría en su labor de instrucción.

Más clamoroso fue el abandono institucional colegido del citado testimonio de Cabeza. En él se basa el promotor fiscal de El Burgo, así como en dos cartas de expósitos quejándose del mayordomo Lesmes en 1822, presentadas por el exdirector y arcediano de Haza-Osma, don Francisco Perales de 44 años. De ahí la dureza del promotor fiscal:

Queda pues probado el delito: murió Josef y su muerte no fue natural (...) en el estado doliente le observaron sus compañeros y demás habitantes de la casa en la portería, y en el refectorio; sus clamores se oyeron en todos sus ángulos. La mayordoma le observó visiblemente notando en el paciente vehementes sollozos, y que para andar necesitaba del apoyo, y lo que es más, llegó a oídos de don Lesmes la novedad, con referencia a su muger. Y se pregunta el promotor ¿cuál fue la conducta de aquel?

²² *Ibid.*, Pieza 2, f. 7r/v.

¿Qué disposiciones tomó para evitar el fatal resultado? ¿Qué diligencia practicó en su remedio? ¿Cómo desempeñó la tutela del desgraciado huérfano? (...) A pesar de saber con tiempo la necesidad de auxilio, en vez de acudir a prestarle, qual diligente padre de familias, permanece insensible en su habitación, constituido en un criminal abandono e inacción. ¡Desventurado Josef! De qué te sirve la protección de las Leyes (...) si en medio de una comunidad eres destituido de todo auxilio humano, don Lesmes es [un] criminal (...) faltó a un deber, a una obligación que, cumplida, hubiera quizá remediado el funesto efecto de la muerte, atendida la buena complexión y robusted del sujeto. Así lo dicen los facultativos (...) no es culpable tan solo por no haber aplicado la debida diligencia, como debió, a fin de evitar la muerte del expósito, sí también por haberla causado (...).²³

El promotor pide penas corporales de escarmiento para el mayordomo, para garantía de los demás expósitos, tratando así de cortar todo exceso. La defensa de Lesmes rebate que «no hay crimen, ni criminal», que todo son intrigas para echarle de su puesto. Aunque el fiscal de la Chancillería respaldó al inferior en separarle del cargo hasta averiguar, ante la coartada Lesmes²⁴, las Salas fallan revocar su apartamiento y ordenan al tribunal inferior sustanciar la causa. El fiscal discrepará de su nuevo fallo dictaminado, que ya solo le condenará en costas y le reconvenirá a que «en lo sucesivo se condujese con más moderación de los niños que hubiesen de estar a su cargo»;²⁵ el fiscal insiste en que «se halla justificado en bastante forma los malos tratamientos que recibió el expósito José María de San Pedro, y que su autor, hasta ahora, no se presenta sea otro que el mayordomo de la casa don Lesmes García, lo que ha demostrado con bastante extensión el promotor fiscal», por ello pide la enmienda de la sentencia y que se le suspenda por cuatro años de su cargo de mayordomo.²⁶

Pero la defensa de Lesmes persiste en desviar la responsabilidad de la tollina: «San Pedro murió porque Dios quiso, porque fue maltratado por los otros chicos en los enredos de aquella tarde o porque abrigaba en su complexión un principio de perlesía que le mató de pronto».²⁷ Apoya este argumento en el testimonio del director, un hombre de 60 años, don Sinforiano Blanco, arcediano de Osma y tío carnal del promotor, que, llevado por este como testigo, declara no tener quejas de Lesmes. El fiscal insiste, pero en diciembre de 1825, las Salas desestiman su petición y hasta revocan la sentencia del inferior, pues absuelven al mayordomo y multan a los tres facultativos en 10 ducados, los únicos reconvenidos a ser más exactos en sus declaraciones.

Suplicó el fiscal contra este real auto, extraño e indicativo de qué bien proteger con el arbitrio judicial, hecho que delata una cultura jurídica o modo de pensar de los profesionales del Derecho de la época. Suplicó que se nombren otros facultativos que revisen las declaraciones de los de El Burgo, que apoya, en tanto que la cultura jurídica es también el modo de entender la justicia por la sociedad,

²³ *Ibid.*, ff. 69v-70r.

²⁴ Cifró su coartada en que salió a casa del director a las 17,30, cuando la víctima subió a por carbón a su habitación según su criada, la expósito de 18 años, Gregoria de Santa María, y que volvió a las 18,45.

²⁵ ARCHV, Salas de lo Criminal, Caja 464.3, Rollo de Autos, f. 36r.

²⁶ *Ibid.*, ff. 34v-35r.

²⁷ *Ibid.*, f. 39v.

en que Lesmes amenazó con dar una tollina al difunto, según los expósitos, en que a uno de estos aún se le conocía el golpe que le dio, y en que «trataba a los demás niños dignos ciertamente de más compasión, con la mayor severidad y aspereza». Según el juicio vecinal, «era un hombre tremendo, se le atribuía públicamente la desgracia de José de San Pedro», y un peligroso desamparo, pues los expósitos no declaran todo lo que saben temiendo «se vengase después de ellos y les castigaría con más inhumanidad y fiereza». ²⁸ En mayo de 1826, las Salas no acceden a la súplica y confirman como definitivo su real auto.

3. UNA «COMUNIDAD EMOCIONAL» EN PARALELO A LA DISCIPLINARIA: VOCES Y SENTIMIENTOS DE HOSPICIANOS Y CRIADOS

Ambos hospicios evocan al vecindario en las declaraciones de sus moradores. Sus habitaciones, tildadas de casa habitación, como se ha observado anteriormente, ni tienen intimidad ni son estrictos los espacios, lo que choca con la rigidez de las ordenanzas igual que franquear su entrada con tanta facilidad. Así, en el de El Burgo, los de Cordovilla menudean sus visitas al mayordomo y traen a su sobrino Patricio recados de su padre. Como los vecinos, sus moradores también se escandalizan. Al escándalo precede el rumor; ya constatado en las preguntas del curador de Patricio en la pieza secreta. Se inicia con la admisión de Teodora para servir en la habitación del rector a finales de 1798: «la comenzó a tratar con un trato tan íntimo y manifestándola un cariño tan particular que se subscitaron entre los individuos del hospicio muchas conversaciones alusivas a dicho trato, en que cada uno manifestaba según lo que advertía, que no podía ser por buen fin, sino por el de la deshonestidad». Más aún cuando el rector la envió de criada al oficial mayor de correos, pues a los ocho días «la volvió a la real casa; aunque la mandó vajar con las pobres, fue con calidad de que todos los sábados había de servir a su habitación, y de que los días de fiesta le había de acompañar a comer, como así lo hizo (...) con esto fue creciendo el escándalo». Tras servirle durante medio año, la mandó con el catedrático de cirugía, donde a los pocos días «se volvió sin mantilla a la casa habitación del mismo don Manuel, escandalizando a todos los individuos del hospicio». Irrita a las expósitas su «gran desemboltura y disolución, arrogancia (...) el mayor orgullo y altanería para con los demás pobres de la real casa, [y] mandó a todos ellos como pudiera haberlo hecho su superior: todo esto prevalida y confiada en la protección del rector». ²⁹

Los testigos corroboran las quejas de las expósitas. Sirva el testimonio de María de Santa María, quejosa por los regalos de guardapiés y abanico que solo recibía Teodora del rector, que señala que «chocava su comunicación entre las gentes de la casa, que en sus combersaciones hablaban mal de ella; y la testigo formó también mal concepto, que le vio por dos beces que la besó y tocó a presencia de otras muchachas de la casa, que se andaba jugueteando». ³⁰ Si algún

²⁸ *Ibid.*, f. 46v.

²⁹ *Ibid.*, Caja 1512.1, Pieza 4, f. 7v.

³⁰ *Ibid.*, f. 9v.

pobre se quejaba de la «aspereza» de Teodora al rector, «solo hallaba castigo en lugar de consuelo». María relata el suyo, oído por el rector, que se lamentaba del maltrato de Teodora a la difunta Juana de Santa María, «la maltrató tirándola del pelo, y arrastrándola por el suelo».³¹

Teodora también tenía en la casa su «refugio emocional» o espacio de libertad para expresar sus sentimientos, una relación de libertad que relaja las exigencias normativas (BARRERA y SIERRA, 2020: 124), que compartía con su compañera Gabriela Santa María y con la mayorala. Ellas revelarán su secreto. Así supo el ya citado criado Antonio Liras lo que Teodora le preguntó: «Dígame señora Juana, si yo, pongo el caso, estuviese embarazada, a quién echaría la culpa, y que la respondió que a su amo, y la enunciada Teodora contestó: esto ya lo e dicho yo».³² La citada expósita María de Santa María lo oyó en la casa. Declaró Teodora en 1803 que «perdida y avandonada se ha visto precisada a usar del arvitrio judicial».³³ Este «emotive» o expresión de su sentimiento sería su única coincidencia entre los estrados y el «refugio emocional» con su compañera Gabriela. Sobre ello inquiere la probanza del curador de Patricio en 1807 a varios testigos que trabajaron en la casa, y confirman de oídas a sus compañeras señalando que «Teodora Santa María andaba vociferando y propagando que su amo la había engañado y por él se veía perdida; dispuso este embiarla a la ciudad de Barcelona, aun antes de terminar este pleito en el tribunal del alcalde mayor de Burgos».³⁴ Gabriela lo sabe «a causa de la satisfacción y amistad que tubo la testigo con la Teodora».³⁵ Así lo declaró también un ex hospiciano de 22 años, porque «se hizo bien público en dicha casa de que el rector la había embiado después del parto», y apunta al observar a Teodora: «vio el testigo que, aunque la puso a serbir en algunas casas (...) después que había salido de su parto, paraba poco en ellas, y se bolví a la casa de su amo, el rector».³⁶

Al rector ya le incomodaría esta tesitura, pero no a Teodora. De ahí su razón tras parir al mediodía del 12 de octubre de 1803, en palabras del cirujano «un niño muy robusto, al que le hechó agua porque daba pocas muestras de vida por lo cansado que salió [como se efectúa] en semejantes operaciones, habiendo quedado la madre buena, y sin lesión, conservando en su compañía el niño, que dijo quería criarlo ella por tener padre conocido»;³⁷ pero acabó falleciendo. La enfermera y el fabricante de lanas que trabajaron en la casa explicarían la clave de su relación con el rector: «era el mucho afecto y pasión que la profesaba».³⁸ Hasta los críticos aseveran que era mutuo, que el rector se divertía con Teodora «con juegos impropios de su carácter sacerdotal, como son la gallina ciega, el chile y el chapusquedo, con los que escandalizaba a las almas de la casa, que no dejaban de advertir el extraordinario cariño que se profesaban». Además, porque desde que

31 *Ibid.*, f. 11r.

32 *Ibid.*, f. 72r.

33 *Ibid.*, Pieza 3, f. 7r.

34 *Ibid.*, Pieza 2, f. 6r/v.

35 *Ibid.*, f. 16r/v.

36 *Ibid.*, f. 10v.

37 *Ibid.*, Pieza 3, f. 29v.

38 *Ibid.*, Pieza 2, ff. 18r. y 21v.

servía al rector «se la vio vestida con trages profanos, habiendo llegado a gastar avanico contra lo que se advierte en las de su esfera, y que todo esto contribuyó a aumentar el escándalo y murmuración».³⁹

Cabría añadir que Teodora fue y se consideró una excepción. La probanza subraya el rigor con el que el capellán rector gobierna la institución, al preguntar si «las amas de cría y demás que se hallan en la casa de niños expósitos (...) todas ellas se hallan subordinadas y sometidas en tanto grado a las órdenes y obediencia, sino también mucho temor y miedo por la facultad que tiene de castigarlas».⁴⁰ El ama de cría, Manuela García, junto con la expósita Gabriela Santa María concretan su «miedo y temor de que las quitase la ración o despidiese».⁴¹ Respeto y miedo son las palabras con que la mayoría define la relación con el rector, lo contrario que sucede con el mayordomo. Ya fuera de la casa, Marcelo García, ex hospiciario de 22 años, y Manuela García, una mujer de 31 años de edad, ex ama de cría, revelan sus coacciones:

No solo es público y notorio en esta ciudad y especialmente entre los individuos y familiares de la casa de hospicio, de que todos los testigos que depusieron en las pruebas a nombre de la dicha Teodora (...) fueron buscados, llamados y aconsejados por el rector (...) a quien por razón de miedo y temor que le tenían dichos súbditos, dirían (...) faltando a la verdad, como sucedió con Mateo Alonso y su mujer, Manuela, a la que el testigo tiene oído después, que esta salió de la casa, que así ella como su marido habían declarado lo que les mandó el rector, faltando a la verdad.⁴² Que por el citado rector (...) fue llamada y la dijo que era preciso declarase a favor de dicha Teodora, y dijese haber visto enredar con ella a Patricio Sendino; a que le respondió no podía decir tal cosa en perjuicio de su conciencia y alma; por lo que se persuade que dicho rector haría lo mismo e igual solitud y otras con los testigos que declararon a favor de la insinuada Teodora.⁴³

Manuela García dejó su testimonio en tablas, como ya indicamos, pero la viuda Manuela Díez y su marido, encargado del pisón, reconocen que obedecieron a los dictámenes del rector. Confirma Gabriela Santa María que la amenaza de quitarles la ración era para que echasen la culpa a Patricio, y que hecho público en la casa que Teodora se marchó a Barcelona, supone que fue forzada ya que «cree (...) sería aconsejada del mismo rector y la daría este dinero para los gastos del camino».⁴⁴ Habría sido expulsada y dejada a su suerte.

La violencia denunciada por las compañeras de Teodora se aprecia igualmente en los testimonios de los jóvenes expósitos del hospicio de El Burgo de Osma; no consta en los testimonios de ambos pleitos la fuga por castigos, como en otros estudios sobre el tema (PALOMARES IBÁÑEZ, 1975: 217; GALICIA PINTO, 1985: 119; LÓPEZ BARAHONA y MORÁN CORTE, 2020: 109; MORENO MARTÍNEZ, 2003-2004: 550). Conocemos la radiografía de la violencia en El Burgo porque completa la

³⁹ *Ibid.*, Pieza 4, f. 7v.

⁴⁰ *Ibid.*, Pieza 2, f. 6v.

⁴¹ *Ibid.*, f. 14v.

⁴² *Ibid.*, f. 11r.

⁴³ *Ibid.*, ff. 14v-15r.

⁴⁴ *Ibid.*, f. 16v.

estrategia de la defensa del mayordomo Lesmes, orientada a descargar la muerte de José de San Pedro en sus compañeros. La ubica en el trasnocho o dormitorio, donde un cachete puede ser respondido con la vara de sastre hasta hacer sangre o con un navajazo. Violencia atajada en los niños que se desafían en el dormitorio, «veremos quién sale llorando»,⁴⁵ con un cachete a los contendientes por el maestro y celador; y en los mayores, el varazo o navajazo, se castiga por el mayordomo con el cepo. Por robar, se aparta de la portería a quien aprovecha para sustraer cebollas en la huerta próxima, y además quien falta así al sacramento, suma el castigo moral: «todavía no comulgan».⁴⁶

La víctima busca auxilio en los cuidadores de la casa. Sirva de ejemplo lo sucedido en el verano de 1824, cuando, estando los hospicianos dentro y los dependientes y sus familias «tomando el fresco en el banco de la puerta de la calle, salió León de Santa María llorando y echando sangre por haverle pegado Josef Engracia (...) con un palo junto a un ojo».⁴⁷ Otros no se atreven a pedirlo, como relata la expósita Gregoria de Santa María quien, al cerrar las puertas del corral de mujeres, «a las diez y media de la noche, junto a la cocina, vio a un muchacho llamado Frutos, escondido debajo de unas mamparas grandes, y le hizo salir (...) averiguándose después que se había huido a causa de que otro muchacho le quería pegar o le pegó con un palo».⁴⁸ Cabe colegir que en paralelo hubo una disciplina de los hospicianos: «varias veces se han pegado los muchachos (...) unos a otros (...) jamás se ha conseguido aclarar la verdad por empeñarse todos en estar negativos».⁴⁹ Sus perfiles son complejos, caso del sobrino del sastre, al que no pudo sujetar para enseñarle el oficio y «dio parte a la xusticia, y de orden del director se le reclusió en el hospicio».⁵⁰

Esta disciplina no estuvo exenta de solidaridad. Por los testigos del promotor fiscal sabemos que los hospicianos buscaron en una ocasión el auxilio de la autoridad. Lo testifica el alcalde de 1823, a cuya casa llegó un hospiciano «quejándose de que el mayordomo de ella, don Lesmes García, tenía puestos en el calabozo de la misma casa a dos de los demás chicos, bastantes días hacía, y que les daba muy poco de comer, pidiendo al testigo tomase providencia como tal juez»; Lesmes, «temeroso acaso de que se tomase providencia, dio libertad a los encarcelados inmediatamente».⁵¹

No se libran de la violencia los directivos. Lo esgrime la defensa de Lesmes, que «trasnochando los hospicianos, apagaron la luz y tiraron a pegar con las tijeras de los sastres al interventor don Sebastián López de Moya, le tiraron un canto y se vio apretado para salir de tal apuro, de cuia resulta se marchó a su pueblo».⁵² Ni tampoco los ajenos a la institución. La documentación indica que llegado «al portal del real hospicio Tomas Poza, vecino del lugar de Valdeabellano,

45 *Ibid.*, Caja 464.3, Rollo de Autos, f. 20v.

46 *Ibid.*, f. 21r. Son preguntas acerca de estos hechos también en Pieza 2, ff. 92r-93v.

47 *Ibid.*, Rollo de Autos, f. 20v.

48 *Ibid.*, f. 21r.

49 *Id.*

50 *Ibid.*, f. 21v.

51 *Ibid.*, Pieza 2, f. 153r.

52 *Ibid.*, Rollo de Autos, f. 21r.

dejó la caballería con sus alforjas y en ellas tocino, lomo, morcillas y longaniza, [solicitó] al portero Josep María de San Pedro para que tuviese cuidado de todo mientras suvía a un recado»;⁵³ -como se aprecia, existía una fácil entrada-. Las chacinas debieron tentar a José María, sobre todo teniendo en cuenta la queja de los expósitos por la comida, y cabe interrogarse si su robo, dos días antes de su muerte, fue la causa de su paliza. También los muchachos son víctimas de su libre albedrío no corregido a tiempo. La defensa de Lesmes ejemplifica que enredando varios en una ventana que daba al patio de hombres, uno cayó, «de cuyo lance se ha quedado algo atontado», y otro saltó del cancel del cuarto del rector «apostando con otros muchachos a que saltaba, de cuías resultas enfermó, y aun en el día sigue bastante descolorido».⁵⁴

El promotor remata esta radiografía de la violencia con la efectuada por Lesmes. Con este propósito presenta como testigo al ex director y arcediano don Francisco Perales, a quien recurrieron los muchachos y muchachas porque Lesmes los maltrataba, «por cuya razón le mandó se abstudiese enteramente de castigarlos, y sí solo que le diese parte de sus defectos para prevenirlos como para castigarlos de modo racional y cristiano, cosa que se verificó».⁵⁵ Relató que, por el Carmen de 1823, se presentó con 80 pañuelos para las muchachas y una, obsérvese el «emotive», se quejó amargamente «que no había podido hacer carrera de ella desde que le pribó el castigarla»; proveyó que «estubiesen las delinquentes cerradas dos días como lo estuvieron, como también otros dos muchachos, a quienes pribó el declarante por dos días de la libertad y del paseo» por subir al tejado a por fardos. El arcediano nos descubre el espacio de la disciplina colectiva, al reunir a la comunidad en el cuarto del mayordomo para averiguar si era cierto que el contador, un militar, hirió con un sable a un expósito. Allí, es otro «emotive», «la gallega empezó a llorar y decirle que contra lo mandado por el declarante, le había castigado el mayordomo y la mayordoma».⁵⁶ En el mismo sentido, el arcediano aportó dos cartas de huérfanos, que le mostraban su aprecio, describían sus quejas y realizaban varios ruegos:

Hospicio del Burgo a 7 de junio de 1823. Señor director:

Esta se dirige para decir a vuestra señoría que veo hacer todas las cosas contrarias de lo que vuestra señoría manda. Si es a las pobres muchachas, las tiene en un puño porque las casca el cachete que tiembla y el repelón que alguna vez se queda con el moño en las manos. Si es los muchachos, tienen un jardín muy adornado de lechugas, cebollas (...) el mayordomo se lo va llevando y los pobres muchachos, como no tienen atrevimiento para decirle algo, se consumen toda la sangre que tienen: con decir yo soy el que mando (...) El mal es porque vuestra señoría dice que no se les castigue, porque algunos de ellos son atrevidos a decir cuando los castigan que se lo han de decir al señor director quando venga a casa (...) y con esto no le molesto a vuestra señoría más porque estoy deprimida. Dios guarde muchos años y prosiga mandando en este establecimiento pues estamos muy agradecidos a vuestra señoría, que beso a vuestra merced [las manos]. Francisco Martínez.

⁵³ *Ibid.*, f. 20v.

⁵⁴ *Ibid.*, f. 21r.

⁵⁵ *Ibid.*, Pieza 2, f. 164v.

⁵⁶ *Ibid.*, f. 165r.

El Burgo de Osma 7 de junio de 1823. Señor director del hospicio:

Todos los muchachos nos quejamos a una boz que la mantención es poca i mal compuesta, porque no dan lo suficiente para ello, pues hace más de ocho días que estamos comiendo garbanzos más duros que piedras; no nos atrevemos a quejarnos al mayordomo, porque saldría con una pata gallo que si lo comeremos también en nuestras casas cuando salgamos de aquí i no solo esto, que el que a salido a quejarse no lo a podido ber, a poca cosa que hacía le castigaba, y así es necesario de que vuestra señoría biniese un día a la misma ora de comer para que se haga el cargo si nosotros, infelices, nos quejamos con mucha razón. Si es nabajas estamos sin ellas, i se an pedido más de tres beces, y nos contestan que las bayemos a buscar, siendo así que eran unas gallegas mui endeables, i, sin embargo de esto, hacía lo menos 4 años que las abían dado, que las criaturas echan con sus manos al retortijón sopas. Las muchachas más tratan de serbir a los mayordomos, que vajan porque el maestro las está diciendo que bayan a la escuela, i ellas le responden que les estorba la mayordoma i su marido (...); no contentos con tener todas las chicas a su mandato, todavía tienen asistente y criada para que les sirvan en su cuarto y mantubiéndolas la casa; y con esto no le molesto más a vuestra señoría Dios guarde muchos años, que beso la mano de vuestra señoría. Manuel Contreras.⁵⁷

Así se comprende que la criada expósita no supiera firmar su declaración. Dos expósitos vuelven a apuntar al mayordomo. Rafael Guadalupe testifica que «don Lesmes (...) tenía ofrecida una buena tollina a José María de San Pedro (...); que a quien oyó la oferta de la tollina fue en la cocina de las expósitas, a una de ellas que ignora quién fue»,⁵⁸ luego, los espacios no parecen tan rígidos; y Eusebio de San José, afirma que «don Lesmes intentó sacudirles a su salida de casa en la tarde del domingo treinta de enero»,⁵⁹ víspera de la muerte de José María, hecho corroborado por otros, aunque uno lo desmiente.

4. TUTELAS SIN DULZURA, VIDAS TRUNCADAS

Lo desmintió Rafael Guadalupe. Juan Cabeza, que recibió un «cucazo» según Eusebio de San José, no lo dice, tampoco Juan Francisco del Espíritu Santo, quizá habituados a su violencia. El vecindario les dio crédito, «corrieron voces en la villa de que los mismos habían dicho que el citado mayordomo le castigó severamente al difunto»,⁶⁰ y vimos al alcalde y al promotor fiscal empeñados en separarle de la casa. Como en El Burgo, en la Chancillería se debaten dos formas de tutela. Cuando el letrado de Lesmes desprecia esas cartas como «chismes frecuentes entre muchachos, que nunca están contentos con el que se presta, ni puede prestarse a todos los caprichos de la infancia»,⁶¹ se retrotrae a la antigua regla de estas casas: que los niños son mejores cuanto con más rigor se crían (GALICIA PINTO, 1985: 118). El letrado justifica que Lesmes tiene probada su moderación en el trato «aunque les hubiese golpeado y bien, probadas están las antiguas e infinitas diabluras de

⁵⁷ *Ibid.*, ff. 166r-168v.

⁵⁸ *Ibid.*, f. 66v.

⁵⁹ *Ibid.*, Rollo de Autos, f. 40r.

⁶⁰ *Ibid.*, Pieza 2, f. 138r.

⁶¹ *Ibid.*, Rollo de Autos, f. 42r.

los tales chicos tan indómitos, tan obstinados, tan molestandamente enredadores que apuraban la paciencia y sufrimiento del mismo Job».⁶² Para el fiscal de la Chancillería en cambio, ahí está «el riesgo y peligro que corre un establecimiento tan piadoso a la vista del mal tratamiento y desprecio absoluto de unos niños (...) que necesitan de la dulzura y prudencia de aquellos sugetos a quienes está encargada con más estrechez su educación y cuidado».⁶³ El maltrato truncó la vida de José María de San Pedro, que con sus compañeros careció de afabilidad en su tutela. Esta no le faltó a Teodora, ni consejos de la enfermera María Santos, que la «tomó trato y satisfacción»:

(...) padecido algo de dolor de garganta, la asistía en la habitación del rector, y siendo la hora de darla el chocolate por la tarde, subió (...) a preguntarla si lo quería y como la puerta estubiese abierta, entró hacia la cama en la que estaba la Teodora y con ella el mismo rector, motivo por que sonrojada y aturdida (...) se retiró sin que aquel la hubiese visto; pero sí lo observó la misma Teodora, y a luego que esta quedó sola, la reconvinó, y la misma la dijo que su amo la había de perder, a lo que la aconsejó que se saliera de su casa, que ella la buscaría conveniencia; por cuyas razones no duda y cree la testigo que el haberse marchado la Teodora a la ciudad de Barcelona antes de sentenciarse este pleito (...) sería tal vez a consejo y disposición del mismo rector.⁶⁴

Teodora vio truncado su futuro. Lo desvela la estrategia de defensa del curador de Patricio en su probanza de 1807. Inquiría sobre las noticias que llegaban sobre esta, pregunta a los testigos si «ha vivido y vive con demasiada libertad manteniendo tratos con gente de tropa y otros sospechosos»⁶⁵ en Barcelona, a falta de lograr que se la reclame para interrogarla y que se le responda sobre quién la sacó de la institución, cuando en Burgos había casas para servir. Nada pudo contestar su curador más que servía en la nueva calle de La Rambla. La voz que lo publicó fue la de una ex ama de cría de la casa, una tal Manuela García, de 31 años de edad y esposa de un tejedor, de quien tuvo permiso para concluir la crianza del hijo del catedrático de cirugía trasladado a Barcelona. Declaró haberla visto y, con un gesto de rechazo, testimonió sobre la vida de Teodora y «como observó en ella la mucha libertad con que andaba y acompañada de jente de tropa, se retiró de volverla a hablar por conocer no tenía la mejor conducta, haciendo juicio se había prostituido».⁶⁶ Marcelo García de 22 años de edad, hospiciano entre los 6-12 años, quien supo firmar la probanza (no así ninguna expósita) y trabajaba como tejedor de lienzos y lanas, cuando oyó que «vivía con mucho lujo y libertad, teniendo trato con jentes de tropa y otros, lo cree así el testigo, pues quando se hallaba en esta ciudad con qualquiera, tenía conversación y gasta un porte y lujo en ropas impropio a las circunstancias de una pobre criada».⁶⁷ También una viuda, cuyo marido se encargó del pisón durante seis años, la enfermera y el fabricante de lanas, que estuvo este mismo tiempo en la casa, recordaban que Teodora tuvo

62 *Ibid.*, ff. 40v-41r.

63 *Ibid.*, f. 47r.

64 *Ibid.*, Caja 1512.1, Pieza 2, f. 18r/v.

65 *Ibid.*, f. 6v.

66 *Ibid.*, f. 14v.

67 *Ibid.*, f. 10v.

conversaciones con soldados y otras gentes en Burgos. Luego, falló la tutela del hospicio, que no embridó la «libertad emocional» de Teodora.

5. CONCLUSIONES

Es conocida la rígida disciplina de los hospicios en esta época, pero los casos estudiados nos demuestran que en paralelo discurre una «comunidad emocional» de los hospicianos: solidaria, que se escandaliza, que habla y trata entre sexos, distante de toda rigidez. Los espacios del hospicio no son tan estrictos y reproducen la falta de intimidad del vecindario. Las amistades son de círculo muy corto pero íntimo, distantes de la mayoría de los hospicianos y hospicianas a quienes no conocen ni de nombre, pese a compartir incluso el dormitorio. La violencia está presente de manera esporádica en la rutina de los varones más que entre las féminas, y no solo proviene de la disciplina institucional, los menores ejercen la suya propia sobre compañeros, maestros y foráneos.

Los casos estudiados prueban que los excesos del cargo directivo no hallan tope independientemente del entorno, indistintamente urbano de Burgos y rural de El Burgo de Osma. El tribunal inferior diverge en su actuación sin que el factor urbanidad signifique mayor garantía. Así, el de Burgos ampara la estrategia defensiva del rector hasta incriminar al inocente Patricio, mientras que el de El Burgo persigue el delito y la separación del mayordomo de la casa. La diferencia podría estar en el vecindario burgense que, frente al burgalés, es mejor conocedor por su pequeño tamaño en cuanto a lo que sucede en el hospicio a través del rumor, y se inclina por el inocente.

Ambos casos probarían las dificultades para remover del cargo a quienes cometen excesos. El director del hospicio tiende a cortar los abusos mientras no salgan a la luz, pero una vez hechos públicos, corre un velo de silencio y actúa a la defensiva. La justicia opera de igual modo. Basta con que el alcalde de El Burgo de Osma, como juez del tribunal inferior, inquiera sobre la queja del hospiciano, para que el mayordomo libere a los castigados antes que aquel inicie sus providencias; pero en ambos casos, el alto tribunal de la Real Chancillería no removerá del cargo a quienes se excedieron. Sus salas del crimen revocarán la condena del inocente, pero, aun contra el dictamen de su fiscal, nunca removerán a quien abusa de su cargo.

La razón en la que confluirían director y tribunales bien pudiera ser la de no manchar ni desprestigiar la institución del hospicio. Este debió ser el bien a proteger por el arbitrio judicial. Se trata de una institución también apreciada por expósitos y expósitas, como consta de sus testimonios y vuelta a la Casa tras perder el trabajo o enviudar. Los dos pleitos estudiados, de carácter extraordinario en el alto tribunal vallisoletano, solo evidencian la otra cara del exceso y del abandono que truncó vidas y descuidó tutelas, excepcional, como hemos apuntado, pero no menos cierto.

6. REFERENCIAS

- ALFARO PÉREZ, F.J.; SALAS AUSÉNS, J.A. (2001): «Inserción social de los expósitos del Hospital de Gracia de Zaragoza en el siglo XVIII», *Obradoiro de Historia Moderna*, 10: 11-27.
- ÁLVAREZ SANTALÓ, L.C. (1980): *Marginación social y mentalidad en Andalucía Occidental: expósitos en Sevilla (1613-1910)*, Junta de Andalucía, Sevilla.
- BARRERA, B.; SIERRA, M. (2020): «Historia de las emociones: ¿qué cuentan los afectos del pasado?», *Historia y Memoria*, N° Especial: 103-142. <https://doi.org/10.19053/20275137.nespecial.2020.11583>.
- CADIÑANOS BARDECI, I. (2010): «El Hospicio Provincial de Burgos (I)», *Boletín de la Institución Fernán González*, 241 (2): 381-400. <http://hdl.handle.net/10259.4/2313>.
- CADIÑANOS BARDECI, I. (2011): «El Hospicio Provincial de Burgos (II)», *Boletín de la Institución Fernán González*, 242: 83-94. <http://hdl.handle.net/10259.4/2450>.
- CALVO CABALLERO, P. (2018): *Beneficencia y ciudad. La Casa de Beneficencia de Valladolid (1818-2018)*, Maxtor Editorial, Valladolid.
- CALVO CABALLERO, P. (2023): «Mácula e inserción social del expósito prohijado en Castilla, 1772-1832», *e-Legal History Review*, 38: 428-481.
- CARASA SOTO, P. (1991): *Historia de la beneficencia en Castilla y León. Poder y pobreza en la sociedad castellana*, Universidad de Valladolid, Valladolid.
- CHACÓN JIMÉNEZ, F. (2020): «La construcción de la categoría infancia en España y el contexto de cambio social. Siglos XVIII-XIX», en F. DURÁN LÓPEZ (ed.), *La invención de la infancia: XIX encuentro de la Ilustración al Romanticismo: Cádiz, Europa y América ante la modernidad, 1750-1850*, Universidad de Cádiz, Cádiz: 17-44. <https://elibro-net>.
- EGIDO, T. (1973): «La Cofradía de San José y los niños expósitos de Valladolid (1540-1757)», *Revista de Estudios Josefinos*, 53-54: 232-259.
- EGIDO, T. (2006): «Marginación social en la España Moderna», en F.J. MATEOS ASCACÍBAR; F. LORENZANA DE LA PUENTE (coords.), *Marginados y minorías sociales en la España Moderna y otros estudios sobre Extremadura*, Sociedad Extremeña de Historia, Llerena: 27-44.
- EIRAS ROEL, A. (1967-1968): «La Casa de Expósitos del Real Hospital de Santiago en el siglo XVIII», *Boletín de la Universidad Compostelana*, 75-76: 295-355.
- FERNÁNDEZ UGARTE, M. (1998): *Expósitos en Salamanca a comienzos del siglo XVIII*, Diputación, Salamanca.
- FUENTE GALÁN, M.P. de la (1997): «La situación de las inclusas en el siglo XVIII. La encuesta de 1790», *Chronica nova: Revista de historia Moderna*, 24: 61-78. DOI: <https://doi.org/10.30827/cn.v0i24.2087>.
- FUENTE GALÁN, M.P. de la (2000): *Marginación y pobreza en la Granada del siglo XVIII: los niños expósitos*, Universidad de Granada, Granada.
- FUENTE GALÁN, M.P. de la (2001): «Niños expósitos y amas de cría. Las amas como un fracasado sistema de supervivencia de los niños expósitos (s. XVIII)», *Publicaciones: Facultad de Educación y Humanidades del Campus de Melilla*, 31: 53-66. <https://dialnet.unirioja.es/revista/2098/A/2001>.

- GALICIA PINTO, M.I. (1985): *La Real Casa Hospicio de Zamora: asistencia social a marginados (1798-1850)*, Instituto de Estudios Zamoranos Florián de Ocampo, Zamora, 1985.
- GARCÍA PÉREZ, F.J. (2017a): «La vida en la Casa de Misericordia de Palma durante el siglo XVIII: cambios y continuidades», *Cuadernos Dieciochistas*, 18: 2017: 243-265. DOI: <http://dx.doi.org/10.14201/cuadecici201718243265>.
- GARCÍA PÉREZ, F.J. (2017b): «La Casa de la Misericordia de Palma antes y después de su reforma en 1799», *Investigaciones históricas, época moderna y contemporánea*, 37: 355-380. DOI: <https://doi.org/10.24197/ihemc.37.2017.355-380>.
- GÓMEZ NAVARRO, M.S. (2000): «Los nombramientos de obras pías: las obligaciones de expósitos a través de la documentación notarial cordobesa en la segunda mitad del siglo XVIII», *Ámbitos: revista de estudios de ciencias sociales y humanidades*, 3: 29-34. <http://hdl.handle.net/10396/8290>.
- HERNÁNDEZ GARCÍA, R.; FERNÁNDEZ PORTELA, J. (2022): «Expósitos y nodrizas: geografía de la pobreza en el Valladolid del siglo XVIII», *Investigaciones Históricas, época moderna y contemporánea*, 42: 615-650. DOI: <https://doi.org/10.24197/ihemc.42.2022.615-650>.
- IGLESIAS RODRÍGUEZ, J.J. (2011): «El prohijamiento o adopción en la Edad Moderna: Ley, práctica y doctrina», en F. NÚÑEZ ROLDÁN (ed.), *La infancia en España y Portugal: siglos XVI-XIX*, Sílex, Madrid: 111-132.
- JIMÉNEZ GUTIÉRREZ, M.P. (2019): «Los «hijos del pecado»: una aproximación a la Casa de Expósitos de Málaga en la segunda mitad del siglo XVIII», *Baética*, 39: 219-250. DOI: <https://doi.org/10.24310/BAETICA.2019.v0i39.6855>.
- LARA RÓDENAS, M.J. de (2011): «Expósitos adoptados. Miradas hacia el interior de la familia moderna (Huelva, siglo XVII)», en F. NÚÑEZ ROLDÁN (dir.), *La infancia en España y Portugal: siglos XVI-XIX*, Sílex, Madrid: 97-109.
- LEÓN VEGAS, M. (2015): «Un estudio de caso sobre abandono infantil en la Andalucía Moderna: los expósitos de la inclusa antequerana», *Revista de Demografía Histórica*, 33 (1): 99-133. <https://adeh.org/revista-de-demografia-historica/revista-de-demografia-historica/2015-2/>.
- LEÓN VEGAS, M. (2017): «La adopción de expósitos a través de los fondos notariales. La Casa Cuna de Antequera (1667-1800)», en J. F. HENAREJOS LÓPEZ; A. IRIGOYEN LÓPEZ (eds.), *Escenarios de familia: trayectorias, estrategias y pautas culturales, siglos XVI-XX*, Universidad de Murcia, Murcia: 355-366.
- LÓPEZ BARAHONA, V.; MORÁN CORTE, A. (2020): «El Hospicio como disciplina del pobre en la España Moderna: entre la 'Misericordia' y la Penalidad», en P. OLIVER OLMO; M.C. CUBERO IZQUIERDO (coords.), *De los controles disciplinarios a los controles securitarios*, Ediciones Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca: 97-112. <https://hdl.handle.net/10578/25245>.
- MARCOS MARTÍN, A. (1992): *De esclavos a señores. Estudios de Historia Moderna*, Universidad de Valladolid, Valladolid.
- MARTÍN GARCÍA, J.J. (2021): «Niños expósitos y nodrizas de los hospicios de la Castilla oriental dieciochesca: indagando sobre pobreza y caridad», en C. BORREGUERO BELTRÁN; Ó. R. MELGOSA OTER; A. PEREDA LÓPEZ; A. RETORTILLO

- ATIENZA (coords.), *A la sombra de las catedrales: cultura, poder y guerra en la Edad Moderna*, Universidad de Burgos, Burgos: 935-949.
- MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, L.M. (2009): «Función educativa de los hospitales y hospicios en España hasta la primera mitad del siglo XIX. La Cuna de Expósitos en las Palmas de Gran Canaria: de la respuesta socioeducativa a la lucha por la supervivencia», en M.R. BERRUEZO ALBÉNIZ; S. CONEJERO LÓPEZ (coord.), *El largo camino hacia una educación inclusiva: la educación especial y social del siglo XIX a nuestros días*, Universidad Pública de Navarra, Pamplona, vol. 2: 225-234.
- MAZA ZORRILLA, E. (1987): *Pobreza y asistencia social en España. Siglos XVI al XX*, Universidad de Valladolid, Valladolid.
- MEDINA PLANA, R. (2014): «Escrituras de adopción o prohijamiento de expósitos de la Inclusa de Madrid (1700-1852)», *Cuadernos de Historia del Derecho*, 21: 189-211. DOI: https://doi.org/10.5209/rev_CUHD.2014.v21.48333.
- MEDINA PLANA, R. (2015): *La adopción en los albores de la codificación civil: procesos de circulación y redistribución de expósitos en la inclusa de Madrid, siglos XVIII-XIX*, Dykinson, Madrid.
- MORENO MARTÍNEZ, R.M. (2003-2004): «La larga historia del confinamiento para remediar la pobreza: el Hospicio General de Pobres de Granada, 1753-1786», *Chronica nova: Revista de historia moderna de la Universidad de Granada*, 30: 511-555. <http://hdl.handle.net/10481/24063>.
- PALOMARES IBÁÑEZ, J.M. (1975): *La asistencia social en Valladolid. El Hospicio de Pobres y la Real Casa de Misericordia (1724-1847)*, Diputación, Valladolid.
- PASCUAL RAMOS, E. (2016): «Hospicios y expósitos en Mallorca durante el siglo XVIII (1701-1812)», *Saitabi*, 66: 101-119. <https://ojs.uv.es/index.php/saitabi/article/view/9635>.
- PÉREZ ÁLVAREZ, M.J. (2008): «La exposición en la ciudad de León: la obra pía Nuestra Señora la Blanca (1700-1791)», *Revista de Historia Moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, 26: 343-368. <http://hdl.handle.net/10045/8934>.
- PÉREZ ÁLVAREZ, M.J.; MARTÍN GARCÍA, A. (2010): «Nourrices mercenaires et mortalité infantile dans la ville de León au cours du XVIII^e siècle», *Annales de Démographie Historique*, 119 (1): 67-94. DOI: <https://doi.org/10.3917/adh.119.0067>.
- PÉREZ ÁLVAREZ, M.J. (2024): «Los niños abandonados en León en el Antiguo Régimen: la inserción sociolaboral de un grupo vulnerable», en M.É. FRANCESCHINI-TOUSSAINT; S. HANICOT BOURDIER (coords.), *La infancia desarraigada en tierras hispanohablantes*, Éditions de l'Université de Lorraine, Nancy: 161-184. DOI: <https://doi.org/10.62688/edul/b9782384510634>.
- PÉREZ MOREDA, V. (2005): *La infancia abandonada en España (siglos XVI-XX)*, Real Academia de la Historia, Madrid, 2005.
- REVUELTA EUGERCIOS, B.A. (2011): *Los usos de la Inclusa de Madrid: mortalidad y retorno a principios del siglo XX (1890-1935)*, Tesis Doctoral, Universidad Complutense de Madrid, Madrid. <https://eprints.ucm.es/id/eprint/13772/>.
- REVUELTA EUGERCIOS, B.A.; VILLUENDAS HIJOSA, B.; RAMIRO FARÍÑAS, D. (2017): «¿Quién era legítimo? Una nueva aproximación al estudio de la filiación de los niños abandonados en la Inclusa de Madrid a principios del siglo XX (1890-1935)»,

- Revista de Demografía Histórica*, 35(2): 135-164. <https://adeh.org/revista-de-demografia-historica/revista-de-demografia-historica/2017-2/>.
- REY CASTELAO, O. (2015): «Niños y adolescentes urbanos en Galicia: marginación y vías de inserción en la segunda mitad del siglo XVIII», en M.M. LOBO DE ARAÚJO; M.J. PÉREZ ÁLVAREZ (eds.), *Do silêncio à ribalta: os resgatados das margens da História (séculos XVI-XX)*, Universidade do Minho, Braga: 7-22.
- RODRÍGUEZ GÓMEZ, A.A. (2002): «La utilidad del abandono: las expósitas del Hospital de Santa Cruz y el servicio doméstico en Toledo en la segunda mitad del siglo XVIII», en A. IRIGOYEN; A. L. PÉREZ ORTIZ (eds.), *Familia, transmisión y perpetuación, siglos XVI-XIX*, Universidad de Murcia, Murcia: 75-88.
- RODRÍGUEZ MARTÍN, A.M. (2008): «El destino de los niños de la inclusa de Pontevedra, 1872-1903», *Cuadernos de Estudios Gallegos*, 55 (121): 353-388. DOI: <https://doi.org/10.3989/ceg.2008.v55.i121.48>.
- RODRÍGUEZ MARTÍN, A.M. (2020): «La mortalidad en la Inclusa de Pontevedra (1872-1931)», *Cuadernos de Estudios Gallegos*, 67 (133): 257-286. DOI: <https://doi.org/10.3989/ceg.2020.133.09>.
- ROSENWEIN, B. H. (2010): «Problems and Methods in the History of Emotions», *Passions in Context: Journal of the History and Philosophy of the Emotions*, 1: 1-32. <https://www.yumpu.com/en/document/read/7832576/problems-and-methods-in-the-history-of-emotions-passions-in-context>.
- SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, L.V.; COBO BARQUÍN, J.C.; HERNÁNDEZ MEJÍA, R. (2013): «Marginación y pobreza desde la cuna. El niño expósito en el Concejo de Siero, Asturias (1800-1936)», *Revista de Demografía Histórica*, 31(2): 131-166. <https://adeh.org/revista-de-demografia-historica/revista-de-demografia-historica/2013-2/>.
- SARASÚA, C., ed. (2021): *Salarios que la ciudad paga al campo: las nodrizas de las inclusas en los siglos XVIII y XIX*, Publicacions de la Universitat d'Alacant, Alacant.
- TARIFA FERNÁNDEZ, A. (1997): «Aproximación a la práctica del prohijamiento en la Casa-Cuna de Úbeda (1665-1788). ¿Los otros hijos?», en A. RODRÍGUEZ SÁNCHEZ; A. PEÑAFIEL RAMÓN (dirs.), *Familia y mentalidades*, Universidad de Murcia, Murcia: 81-91.
- ZARAGOZA BERNAL, J.M. (2013): «Historia de las emociones: una corriente historiográfica en expansión», *Asclepio*, 65 (1): e012. <http://dx.doi.org/10.3989/asclepio.2013.12>.